

Ciudad de México, a 17 de enero de 2017
INAI/N-010/17

DATOS SOBRE CONSUMO ELÉCTRICO EN EDOMEX DEBEN SER PÚBLICOS: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) entregar información sobre el consumo de energía eléctrica en 16 municipios del Estado de México, de enero de 2012 a octubre de 2016.

Se trata de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Amanalco, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Texcaltitlán, Tlatlaya, Tonatico, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán, de los que la CFE deberá proporcionar la siguiente información:

La cantidad de usuarios de energía eléctrica, la demanda de potencia, el consumo de energía de punta, intermedia y base, la facturación total y la recaudación del derecho de alumbrado público.

Un particular solicitó esos datos, respecto de los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el periodo de enero de 2012 a octubre de 2016.

En respuesta, la CFE entregó distinta información desglosada por municipio y en el periodo de enero de 2012 a septiembre de 2016; sin embargo, el particular se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, argumentando lo siguiente:

1. No se le proporcionaron datos de los 125 municipios.
2. La información de los municipios de Huixquilucan y Nezahualcóyotl era incompleta.
3. Los datos sobre el número de usuarios de algunos municipios presentaban errores, porque se encontraban en decimales.
4. Del municipio de Huixquilucan faltaba información sobre el alumbrado público.
5. Las tablas de datos del municipio de Huixquilucan presentaban errores de captura.

En alegatos, la CFE modificó su respuesta y proporcionó al particular información complementaria de los municipios de su interés.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana aseguró que el sector energético está ligado estrechamente al desarrollo social y económico del país, por su rol indispensable en la producción agrícola y de manufactura, así como en el funcionamiento de comercios, industrias y hogares.

“Además, es resaltable su capacidad de potenciar el acceso de las personas a bienes y servicios como la salud y la educación, esenciales para el bienestar social”, subrayó.

La comisionada agregó que, de acuerdo con el Programa de Desarrollo del Sistema Electrónico Nacional 2016-2030, la electricidad es la segunda fuente de energía de mayor consumo en México y representa el 23 por ciento de la que utiliza el sector agropecuario, el 35 por ciento, el sector industrial y el 30 por ciento, los sectores residencial, comercial y público, en su conjunto.

En el análisis del caso, se advirtió que en su respuesta complementaria, la CFE corrigió los datos del municipio de Chicoloapan, cuyo número de usuarios se encontraba en decimales, así como las tablas del municipio de Huixquilucan, cuyo contenido presentaba errores de captura, por lo que se determinó sobreseer estos puntos de la resolución.

Por otra parte, se concluyó que si bien la CFE siguió el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley, al turnar la solicitud a todas las unidades administrativas competentes, la documentación proporcionada era incompleta, ya que omitió pronunciarse sobre los datos de 16 de los 125 municipios del Estado de México.

Asimismo, respecto del municipio de Nezahualcóyotl, se determinó que no existe certeza de la información proporcionada, pues la CFE entregó tres tablas diferentes sin aclarar si todas son correctas y, en su caso, a qué circunscripción pertenecen, situación similar para el caso del municipio de Huixquilucan, adicional a que no se incluía dato alguno en torno de la tarifa cinco.

La comisionada Areli Cano afirmó que el cruce de los diversos datos solicitados por el particular permite, por ejemplo, hacer un análisis sobre la evolución tarifaria eléctrica, que puede servir de insumo a los sectores industriales al momento de tomar decisiones para intervenir en nuevos proyectos o ampliar los existentes.

“Esta información es también útil al hacer visible el crecimiento del consumo eléctrico por sectores productivos, porque permite identificar los periodos de expansión y contracción experimentados, pues tal y como lo explica la Secretaría de Energía, cuando la economía crece, la industria eléctrica también lo hace en mayor proporción, porque impulsa a los demás sectores productivos del país y satisface a un número amplio de usuarios”, destacó.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la CFE y le instruyó lo siguiente:

1. Entregar la información requerida de los 16 municipios de los que no se pronunció.
2. Aclarar si todas las tablas proporcionadas del municipio de Nezahualcóyotl son correctas y, en su caso, precisar la circunscripción a la que pertenecen.
3. Indicar a qué División del Valle de México pertenecen cada una de las tablas correspondientes al municipio de Huixquilucan.
4. Proporcionar los datos referentes a la tarifa cinco, sin medición, del municipio de Huixquilucan o, en su caso, aclarar por qué no cuentan con los mismos.

-o0o-

Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana
Sujeto obligado: Comisión Federal de Electricidad
Folios: 1816400224516 y 1816400225116
Expediente: RRA 4237/16 y 4295/16